

SI EL SOL HUBIERA SIDO
SEMANA REPENTINAMENTE FUISTE
YO TUVE QUE CORTAR EL CESPEDI

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIAL
TEXTILANA S.A."

1. — CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de abril de 1986 ante el Notario Vigésimo Cuarto del mismo cantón; ha sido aprobada por el doctor Ernesto Andrade Veloz, Superintendente de Compañías, encargao, mediante Resolución N° 86-1-1- 00999 de 28 de mayo 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 73 del Registro Industrial, tomo 18, del 30 de mayo de 1986.
2. — OTORGANTE. — Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz; en su calida de Gerente General de la compañía "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
3. — AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. — El capital de la compañía se aumenta en la suma de (s/. 80'000.000,00) OCHENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de (s/. 130'000.000,00), CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES.
4. — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. — El aumento de capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado íntegramente por capitalización de las reservas facultativas.
5. — NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. — La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Chafick Guillermo Dassum Armendáriz. Munir Gonzalo Dassum Armendáriz y Fuad Alberto Dassum Armendáriz.
5. — En virtud de la mencionada escritura pública se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, la misma que dirá: "CLAUSULA QUINTA. — El capital de la compañía es el de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES (s/. 130'000.000,00), divididos en 300 acciones de (s/. 10.000,00) diez mil sucres cada una, de la Serie "A"; 260 acciones de (s/. 50.000,00) cincuenta mil sucres cada una, de la Serie "B"; 680 acciones de (s/. 50.000,00) cincuenta mil sucres cada una, de la Serie "C"; y, 800 acciones de (s/. 100.000,00) cien mil sucres cada una, de la Serie "D"; las acciones son ordinarias y nominativas.

Quito, a 9 de junio 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

